

## ACUERDO

Reunidos, a 07/05/2018, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra  
en nombre y representación de GLM Commerce, S.L. ante el Secretario Técnico  
del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de  
mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas a un pedido realizado a través del portal [www.greenlandmx.com](http://www.greenlandmx.com), del que es responsable GLM Commerce, S.L. (en adelante GreenLandmx), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº 198308 (Artículos mecánica) el pasado 26 de abril, por un importe de 117,47 Euros. Según alega el particular, al realizar el pedido comprobó que la web de la reclamada no funcionaba correctamente. Además, tras realizar la compra, verificó que el importe mostrado en el portal web difería de la cantidad facturada, por lo que, no conforme, solicita el reembolso de la diferencia entre una y otra cuantía, correspondiente a los portes (7,93 Euros).

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a GreenLandmx, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, GreenLandmx, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, han procedido al abono del importe de 7,93 Euros en la tarjeta de crédito del PARTICULAR.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de GreenLandmx del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 07/05/2018.

GLM Commerce, S.L.